

Veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00234-00

I. Toda vez que la audiencia que se tenía programada para el 15 de septiembre de 2023, no se pudo llevar a cabo, habida cuenta que se están presentando problemas con los servicios electrónicos de la Rama Judicial, Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, se hace necesario reprogramar dicho evento judicial.

II. De otro lado, realizado un estudio minucioso de las diligencias de notificación realizadas al convocado, se pudo constatar por el infrascrito Juez, que ellas no cumplen con los pedimentos que establece el artículo 291 y ss. del C. G. del P., toda vez no fue aportada la citación correspondiente; acudiendo la apoderada demandante de manera errada a los presupuestos de que trata la Ley 2213 de 2022, haciéndose una combinación entre las precitadas Leyes, las cuales si bien es cierto, ambas se encuentran vigentes son excluyentes.

III. Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el canon 132 y numeral 8° del artículo 372 del C. G. del P., dispone este operador jurídico sanear en ejercicio del control de legalidad que le asiste la notificación efectuada a la parte demandada; ordenándose en consecuencia que por parte del Centro de Servicios de esta localidad, sea realizada la notificación personal de YON JAIRO OCHOA MARÍN, C.C. 70.502.956, en la dirección aportada en la demanda para efectos de notificación, vale decir, carrera 50 A Calle 35 No. 50 A 40, Barrio las Margaritas de Itagüí Antioquia, Acuerdo PSAA15-10445 de 2015; por parte del empleado judicial se indagará sobre el número telefónico del referido.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062197013c21d84767902d494dc6510ddc6a3e9a82f86b6fa784ad6f9e6109f7**

Documento generado en 26/09/2023 03:53:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>